

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

- VISADA la deliberación de la Junta Técnica Organizadora n. 9 del 30 de Marzo de 2007 que establecía para el Año Académico 2007/2008 una reducción del pago anual en medida de 50% par invalidez superior a 66%, mientras que para invalidez incluida entre 45% y 65% una reducción del pago anual de 30%,
- CONSIDERADO que a este fin el estudiante tiene que adjuntar a la solicitud de inscripción adecuada certificación que atestigüe el porcentaje de invalidez,
- CONSIDERADO que no resulta claro para los estudiantes ya inscritos la validez y las modalidades de aplicación de las facilidades,

DECRETA

1. a los estudiantes provenientes de años académicos precedentes en el Ateneo Pegaso, las facilidades de pago concedidas podrán aplicarse del Año Académico 2007-2008; al fin de gozar de la reducción del pago anual, los estudiantes tendrán que enviar a la Secretaría Estudiantes adecuadas solicitud, adjuntando la certificación que atestigüe el porcentaje de invalidez dentro del límite máximo del 31 de enero de 2008;
2. los estudiantes inscritos provenientes de otras universidades o matriculados por la primera vez al Ateneo Pegaso en el año académico 2007-2008, al fin de obtener la reducción del pago, tendrán que presentar adecuada certificación, adjuntándola a la solicitud; peticiones de reducción del pago presentadas sucesivamente las solicitudes de inscripción o de matriculación no podrán ser aceptadas;
3. las reducciones citadas por este Decreto no son acumulables con otras facilidades de pago; es facultad del estudiante poder decidir si aplicar las facilidades en objeto o las otras ya concedidas.

Nápoles, 14 de febrero de 2008

F.to
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Doct. Gian Giuseppe Pecorella